

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 036-08, celebrada el 12 de mayo del 2008, al ser las 1:00 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernandez Garita, Gerente General
Lic. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio ASIIS-080-05-2008, suscrito por los licenciados José Rodolfo Cambronero, Subgerente Desarrollo Social y José Rafael Elizondo, Estadístico ASIIS, mediante el cual se adjunta el informe de Resultados de Participación de la Capacitación Regional: "Herramientas para la Gestión de Microdatos en el Marco de la Iniciativa del Programa acelerado de Datos-ADP", Washington D.C.7 al 11 de abril del 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

Se hace entrega a los señores Directores copia del informe anterior.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

El presente punto de agenda no tienes puntos a tratar.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. ANÁLISIS DEL OFICIO SCD-086-05-08, DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 134-08, REFERENTE AL INFORME DE LA AUDITORÍA A.I. 076-08, REFERENTE A “SOBRE ACCIONES EJECUTADAS SOBRE RECOMENDACIONES”, EN CONDICIÓN DE NO CUMPLIDAS O PARCIALMENTE CUMPLIDAS:

La Licda. Margarita Fernández señala que la Auditoría envió el oficio AI.076-08, sobre acciones ejecutadas a las recomendaciones de Cumplidas y No cumplidas. Al respecto la Gerencia Gerente presento dicha información por medio de una matriz remitida a la Secretaría del Consejo Directivo según oficio SCD-086.2008, con el propósito de que se presentara al Consejo Directivo y si lo estiman pertinente remitirlo a la Auditoría Interna para su respectivo estudio.

El señor Presidente Ejecutivo entiende que lo que procede es remitir el documento a la Auditoría Interna para que verifiquen si se esta cumpliendo o no. Por lo que seguidamente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo. Por Tanto, se acuerda: Remitir a la Auditoria Interna para la respectiva verificación el oficio SCD-086-2008 el cual contiene la matriz con la información suministrada por la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa del Consejo Directivo, que da respuesta al informe A.I. 076-03-2008.

Al Lic. Jorge Vargas le llama la atención de que el pendiente aparece como si fuera del Consejo Directivo, si esto fuese de esa manera, en realidad hay que tener claro el Órgano Colegiado no es una identidad ejecutiva, sino que se encarga de generar directriz y decisiones, este instrumento es para conocer hasta donde se ha cumplido lo que se ha definido como Órgano Colegiado. En consecuencia si envía a la Auditoría Interna es para que ésta notifique desde su perspectiva si esto esta cubierto o no, esto requiere que la Auditoría indique

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

conociendo este documento si se han cumplido o no, porque en el acuerdo no se indica y que posterior proceda a notificar a este Consejo Directivo al respecto.

La Licda. Castro Durán reconoce el esfuerzo que ha tenido la Licda. Mayra Trejos en consolidar toda esta información y lo más importante es pedir esta información y que le haya llegado. Existen unos temas álgidos que se arrastran y le preocupa, porque al final es el Consejo Directivo el que aparece con la recomendación no acatada.

La recomendación que más le preocupa es la que se refiere a la transferencia de recursos del IMAS al PNUD. En su oportunidad el Consejo Directivo le envió una consulta al anterior asesor jurídico externo Ernesto Bertolini, mediante el oficio de fecha P.E.20661-06-2006 del 8 de febrero del 2006, relativo a las acciones a seguir para el finiquito de diversos proyectos que fueron ejecutados con el PNUD. Una vez conocido dicho criterio le parece que se tomó un acuerdo de elevar este tema al Ministerio de Relaciones Exteriores y, de ser esto cierto, considera que debe citarse el acuerdo.

Señala que la Auditoría va a presentar a este Consejo Directivo un informe de seguimiento y la situación va a ser la misma: acuerdo sin ejecutar, no obstante que el Lic. Bertolini en su criterio indicó lo siguiente: “A partir de lo dicho y dado que las relaciones oficiales entre el Gobierno de la República y el PNUD se manejan por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo procedente sería remitir el caso a ese Ministerio para que active los indicados mecanismos formales para la resolución de la controversia. No obstante, de previo a ello es importante que el IMAS tenga claro cuál es el objeto de esa controversia pues las propias cartas de entendimiento establecieron un procedimiento para la ejecución y liquidación de los recursos transferidos al PNUD, con plazos e instancias para la revisión, discusión y aprobación de los informes por parte de las autoridades del IMAS.”

Con base en lo anterior, cree conveniente que la Secretaría del Consejo Directivo busque si cuando se conoció el criterio del Lic. Bertolini se tomó o no un acuerdo. Si no se ha tomado considera que debe conocerse de nuevo el criterio para resolver.

La Licda. Fernández señala que en el tanto se firme el finiquito con APRODE, se podría plantear el contrato de finiquito de las cartas de entendimiento, porque solo queda un pendiente que esta relacionada. Cuando el PNUD anuncia su salida del proyecto y le transfiere la propiedad de fideicomitente a APRODE de previo se debió cerrar el capítulo con el PNUD, sin embargo, como todavía no se ha recibido la liquidación de los recursos por parte del Banco Crédito queda abierta. Espera que cuando se firme el finiquito la asesoría propone la respuesta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

de finiquito ante el PNUD, porque si no se cierra quedaría como abierto aun cuando se estén recibiendo los recursos.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el punto en análisis.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 172-08

CONSIDERANDO

1.- Que mediante oficio A.I. 076-03-2008 de fecha 25 de marzo de 2008, el Master Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno remitió a la señora Marta Guzmán Rodríguez, en su condición de Secretaria del Consejo Directivo, el respectivo informe mediante el cual manifiesta que de un estudio de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo se determinó que existen algunas en condición de no cumplidas o parcialmente cumplidas.

2.- Que las recomendaciones que se encuentran en dicha situación son las siguientes: de los puntos 4.2 al 4.5 del Informe AUD_ 015-2006; 4.1, a) b) y c) del AUD_ 017-2005; 4.1 del AUD-011-2003; 4.2 AUD-019-2004; 4.1, 4.2, 4.3 del AUD-023-2004; 4.1, del AUD-014-2003; incisos a) y b) del DFOE-SO-30-2003; a) del DFOE-SO-49-2005, b) del DFOE-SO-11-2006; 4.2, del AUD-036-2004.

3.- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD- 134-08, traslado dicho informe a la Secretaría del Consejo Directivo para la presentación de un informe sobre las recomendaciones indicadas.

4.- Que la Coordinadora de la Secretaria del Consejo Directivo mediante oficios SCD-072-2008, SCD-073-2008 y SCD-074-2008 remitió a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica a efecto de que se pronunciaran sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el referido informe.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

5.- Que mediante oficio SCD-086-2008 la Coordinadora del Consejo Directivo, remite a este Consejo Directivo la matriz donde constan las acciones desarrolladas por las diferentes dependencias según la información suministrada por la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica y la Secretaría del Consejo Directivo.

6.- Que la Auditoría Interna señala en su informe lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

7.- Que el Consejo Directivo en cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna en el referido informe traslada el oficio SCD-086-2008 a la Auditoría Interna para la verificación de la información suministrada por las dependencias.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Remitir a la Auditoría Interna para la respectiva verificación el oficio SCD-086-2008 el cual contiene la matriz con la información suministrada por la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa del Consejo Directivo, que da respuesta al informe A.I. 076-03-2008.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL BORRADOR DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

La Licda. Margarita Fernández señala que la intención de presentar la propuesta de borrador a este Consejo Directivo en su oportunidad, acordaron tener una encerrona y una sesión, sin embargo, para no seguir enfriando el tema, por lo que le solicitó al Asesor Jurídico que realice una presentación para tener una retroalimentación del reglamento para luego proceder con las observaciones respectivas.

Al Lic. Jorge Vargas la parece excelente que se haya incorporado este tema en la agenda, porque entiende que fue sometido al estudio a los miembros del Consejo Directivo desde el 6 de marzo del presente año. Normalmente cuando surgen en el seno del Consejo diferencias de opinión, se dice que no hay una normativa interna y que por tanto se pregunta criterio tanto a la Asesoría Jurídica como a la Auditoría Interna, están como en un limbo desde el punto de vista de nuestro auto administración.

Aceptaría la presentación con condiciones, la primera que se defina una fecha para aprobar esta propuesta y reitera no estar de acuerdo en que se trate este tema en ámbito extra institucional por ser un cuerpo colegiado y se somete un instrumento para auto gobernar y se tiene que resolver. Segundo, le parece que está dentro de la norma y le sorprende que se hable que es necesario discutirlo y analizarlo, cree que es una normatividad interna que se acostumbra un cuerpo colegiado en la Institución que tiene más de 25 años de existencia.

En resumen, está de acuerdo en que se presente pero que se ponga la fecha de aprobación, porque de lo contrario se va a seguir discutiendo si este Consejo Directivo actúa bien o no e inclusive cree que esto es una falla que la Auditoría debe señalarlo con claridad, fijar un termino, sino se estaría en un limbo legal que no es correcto. Además que se realice una sesión extraordinaria solo para tratar este tema en el ámbito de la oficialidad institucional, para que se tome a manera de moción y que se entienda que la presentación del Asesor Jurídico es de introducción al tema.

La Licda. Castro Durán manifiesta su preocupación de que en el informe en análisis aparezcan varias acciones pendientes de ejecutar y que dependen del Consejo Directivo, concretamente lo relativo al reglamento del Consejo Directivo. Si mal no recuerda, esta es la cuarta vez que se presenta a análisis la propuesta. En aras de lograr una alta productividad considera que ya es el momento de aprobar este Reglamento cuya propuesta fue elaborada por la Secretaría del Consejo Directivo incorporando las observaciones de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica, por lo tanto propone que se apruebe hoy mismo.

El Lic. Jorge Vargas señala que hay dos Directores que consideran que se debe aprobar, desde el momento en que se incluye en la agenda la presentación es susceptible que se apruebe.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

A manera de introducción, el Lic. Berny Vargas señala que hay algunos artículos que hacen referencia a deberes sobre los deberes para no dar más largas al asunto, dado que son 33 diapositivas, recomienda a este Consejo Directivo se concentren al documento.

En primer lugar, el reglamento tiene una particularidad que le da una muy buena ejecutividad, no esta aislado de todo el ordenamiento jurídico, sino que contempla además de las observaciones de la Auditoría, las que personalmente le facilitó en su oportunidad al Lic. Rodrigo Campos, también dentro de sus consideraciones contempla las reformas que viene a establecer hace bastante tiempo la Ley de Presidencias Ejecutivas, a partir de ésta las Juntas Directivas tienen un Presidente Ejecutivo que va a formar parte del Consejo con su voz y voto y para casos específicos tendrá el voto doble.

Cada uno de los miembros que integran el Consejo Directivo puede cesar por cualquiera de las situaciones en su labor que se vayan a dar, a partir de los acuerdos que se toman la Ley General de Control Interno modifica la Ley de la Contraloría General de la República, modificando los artículos 71, 72 y 75 ampliando el período de prescripción para la responsabilidad de 5 años.

Por otra parte, se presentan las competencias del Consejo Directivo que forman parte integral del acta.

En cuanto a los deberes de los miembros, se indica que los votos negativos sean expresamente consignados en el acta, es un aspecto que no necesariamente esta dentro de los reglamentos de otras instituciones.

Con respecto a la Organización Interna del Consejo Directivo, en la primera sesión de cada año se debe tomar un acuerdo para nombrar al Vicepresidente, Secretario y Suplente, puesto que el plazo sería de enero a diciembre.

La participación de otros funcionarios dentro de las sesiones del Consejo Directivo, el Gerente General tendrá derecho a voz sin voto y participar en las sesiones. Al igual que el Asesor Jurídico General o un representante con derecho a voz y actuará como asesor del Consejo, de oficio o a petición de parte. Aclara que en el reglamento no se establece la participación del Auditor Interno, ya que dentro de las jerarquías de las normas, la Ley Orgánica de la Contraloría es superior a este reglamento y la misma ley establece que el Auditor le reporta al Consejo Directivo, sin necesidad de que se tome un acuerdo el Auditor o su representante estarían presentes en las sesiones. Correspondiente al punto de responsabilidades de los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

asesores, consiste en asesor de acuerdo a sus funciones y competencias en los asuntos que se conocen en cada sesión.

También se establece dentro del reglamento una unidad denominada “Secretaría Ejecutiva” la cual se le agrega la palabra “ejecutiva” y se crea esta unidad de una forma más formal, porque no se encuentra dentro del organigrama de la Institución y es necesario porque si se le quiere dar la operatividad que requiere la misma, es conveniente que se incorpore dentro del organigrama, sus responsabilidades se encuentran en el documento, entre ellas: Remitir el libro legalizado de las Actas aprobadas y firmadas, a la Auditoría para su respectiva razón de cierre. Considera que esta unidad necesita recibir una investidura.

Las sesiones del Consejo, tal como lo ha establecido la normativa interna del IMAS, se ha consignado en el reglamento sesionar ordinariamente dos veces por semana y la sesión extraordinaria será por solicitud del Presidente del Consejo o a solicitud de cuatro de sus integrantes y en ausencia temporal del Presidente la convocatoria la hará la Gerencia General. Además las sesiones se realizarán de forma privada, salvo que por unanimidad de los Directores se acuerde lo contrario. Esto por cuanto ha sido práctica años anteriores que en fechas importantes como el Día de la Raza, Anexión de Guanacaste, etc., se realicen sesiones del Consejo Directivo en diferentes lugares, contando con la participación de personas cuya investidura le da un rango conmemorativo a la sesión como Alcaldes y otras personas de la comunidad. Sin embargo, esta es la vía de excepción, la norma es que se realicen bajo un régimen privado.

Además ningún miembro del Consejo Directivo, ni funcionario de Nivel Gerencial que participe en sesiones del Consejo, podrá bajo sanción de nulidad del acto, estar presente en una sesión donde se discuta y haga votación de algún asunto en que tenga interés personal, directo o indirecto o de parientes hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad. Eventualmente la decisión que tome el Consejo estando presente ese Director o funcionario tornaría nulo los alcances del acuerdo, sus efectos y la nulidad es absoluta.

Con respecto al quórum se indica: Previo al inicio de cada sesión, el Presidente del Consejo deberá verificarlo. Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, el quórum será de mayoría absoluta con la presencia de no menos de cuatro de sus miembros. Aclara que la normativa no se aleja de la normativa de otras instituciones semiautónomas, en este sentido no hay variación. Además verificada la asistencia de miembros al inicio y no hay quórum, se darán 15 minutos. Si transcurridos los 15 minutos no se ha conformado, el Presidente a su criterio concederá una hora adicional para dicho fin. Señala que en los casos de urgencia y necesidad con la presencia de tres miembros se podrá sesionar, por ejemplo en caso de que por

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

necesidad tengan que ausentarse algún Directores antes de que inicie la segunda sesión pero se pueden reincorporarse el mismo día, puede empezar a sesionar en la segunda convocatoria.

El orden del día es bastante operativo, no hay cosas entrabantes, entre los puntos a considerar: Será elaborado por la Presidencia Ejecutiva quien dará a conocer antes de iniciarse las sesiones. Podrá ser alterado o modificado por moción de orden aprobada por el Órgano colegiado, posterior a su lectura. Sesiones ordinarias: las dos terceras partes de los miembros podrán modificar al orden o ampliarlo. Sesiones extraordinarias: los asuntos nuevos son procedentes si media acuerdo tomado por unanimidad de los miembros presentes.

En cuanto a la formulación del Orden del Día, aclara que una cosa es la formulación documental y otra la elaboración del Orden del Día, en este caso la Secretaría formulará el documento que estará vinculada en lo que haya definido la Presidencia Ejecutiva inicialmente. Sin embargo, si algún miembro del Consejo solicita conocer un asunto lo hará saber al Presidente con antelación de forma verbal, escrita o por correo electrónico tres días antes.

En caso de que no se respeten los plazos, no se podrá conocer los documentos o mociones y de ser así tendría nulidad que requerirían convalidación de acto en caso de que no hay violación al ordenamiento. Los miembros podrán presentar mociones referentes a temas no directamente relacionados con los temas del orden del día, a efecto de ser votados en sesiones siguientes.

La Licda. Castro Durán pregunta si se prevee que en punto de agenda dada la discusión pueda presentarse una moción.

El Lic. Berny Mejía señala que las modificaciones que este Consejo Directivo sugiera al por tanto o demás puede ser acordada.

La correspondencia, dictámenes, mociones, modificaciones, convenios etc., deberá ser presentada por las unidades respectivas a la Secretaría Ejecutiva 48 horas antes de celebrarse la sesión, excepto casos de urgencia a juicios de los miembros y los documentos deben entregarse a los Directores 36 horas antes.

En relación con los Requisitos de los documentos se detalla:

- Convenios: Constancia de legalidad, certificación de disponible presupuestario, informe con los antecedentes que fundamentan el convenio, con la recomendación del funcionario competente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

- Documentos presupuestarios: Oficios que los originan con fundamentación técnica.
- Titulaciones y limitaciones: Resolución de la Línea de Acción y su recomendación.
- Reasignaciones, modificaciones y otros relacionados con el capital humano: Fundamentación y recomendación técnica de la Unidad Responsable.
- Proyectos de Acuerdo: Los documentos que se citen en sus considerandos.

Señala que jurídicamente no existe problema en que los considerandos de la propuesta de acuerdo contenga esos antecedentes, sin embargo, el reglamento deja abierto la posibilidad de incorporarlos como documentos anexos al convenio, para que el Consejo tenga la posibilidad de valorarlos, esto permite eventualmente proponer modificaciones en los considerandos, además de la certificación de disponible.

Respecto al Plazo de Entrega de los documentos, Documentos como correspondencia, dictámenes, presentaciones, tendrán un plazo de 48 horas antes de la sesión y proyectos, convenios, presupuestos, licitaciones tendrán 36 horas. Diferencia entre los primeros y los segundos: 48 horas para entregar para el Orden del Día, los primeros y 36 horas para entregar a los directores. La importancia del documento no es una diferencia. Agrega que el documento mismo establece si se quiere un listado taxativo de documentos en un artículo para posteriormente citar otro en el que fija 36 horas, es decir, al final del segundo artículo establece cualquier documento que se presente a los Directores tendrá dos plazos para la entrega, una la administración entrega a la Secretaría y ésta a su vez a los Directores. Aclara que no hay una diferencia en cuanto a la importancia de un documento respecto a otro.

A diferencia de otros reglamentos de otras instituciones, incorpora la posibilidad de que los Directores puedan solicitar documentación, pero se hace canalizado a través de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General para su oficialidad respectiva. En caso contrario se puede dar el caso de que la documentación solicitada no sea la que idóneamente debería conocer el Consejo. La solicitud de informes se realizará por acuerdo de Consejo Directivo ya que es de interés de todos los Directores.

En cuanto al uso de la palabra a los miembros del Consejo se les concederán 5 minutos para que se refieran al tema en discusión (excepción lo determina el Presidente). Las personas invitadas, asistentes que participen y la presentación de mociones por parte de los miembros del Consejo se les concederán 5 minutos (excepción lo determina el Presidente). Otras intervenciones: Miembros del Consejo podrán hacer uso por vía de interrupción cuando lo permita el miembro en uso de la palabra y Presidente acepte.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

Del acta, el personal administrativo de la Secretaría Ejecutiva levantará proyecto de borrador de acta de cada sesión. El Presidente dará lectura al proyecto de borrador del acta en la sesión ordinaria posterior para su aprobación, salvo casos de fuerza mayor, por ejemplo cuando se necesita conocer el acta en la misma sesión, lo cual no es muy recomendable, sin embargo, queda abierto por casos de fuerza mayor.

Sobre el particular, La Licda. Castro Durán sugiere que los Directores valoren la conveniencia de leer de nuevo toda el acta, porque esto implica tiempo, el cual hay que tomar en cuenta a la hora de confección de las agendas.

Con base en lo anterior, el Lic. Berny Vargas señala que la propuesta de documento establece que la vía de excepción sería la lectura completa, porque como la presentación no era una transcripción literal de los artículos, por eso se incluye de manera general para crear el análisis, pero la vía normal es que sea en lo conducente. También se indica que ningún miembro del Consejo puede incorporar cambios en las actas que alteren el contenido de las deliberaciones y acuerdos que constan en las grabaciones (cambios de fondo), es decir, cuando haya una intervención por los Directores de fondo que sea sobre la toma de decisiones de una propuesta de acuerdo, no se puede hacer variaciones al acta o lo que este grabado, tengan claro que son cambios de fondo.

En lo que respecta a la Oposición al contenido del Acta y votos negativos, sumamente importante a partir de la aprobación del acta, cada voto negativo tiene que constar en actas, estos votos van a tener una particularidad, exonerará de responsabilidad al Director que vote negativamente si el acuerdo genera efectos contrarios, si no hace un voto fundamentado negativo, se esta sumando en el caso de que el acuerdo tenga efectos perniciosos, momento para oponerse sería durante la aprobación del acta.

Los acuerdos serán aprobados por mayoría absoluta de los miembros asistentes, salvo casos de designación o remoción del Gerente, los Subgerentes, el Auditor y Subauditor Internos que necesitaran 5 votos. Quedarán firmes al aprobarse el acta en la sesión siguiente salvo que dos terceras partes de los presentes los dejen en firme en el acto. Esta práctica es muy preactiva en cuanto a la forma de trabajar del Consejo, sin embargo, hay una situación que recomienda considere, cuando algún documento puede merecer mayor análisis y si se vota en firme en el mismo acto, no podrán hacer uso del recurso de revisión, no obstante, también es posible utilizarlo cuando sea procedente, porque permite agilizar la actuación del Consejo.

En relación con la Modificación o Revocación de Acuerdos, considera importante porque con este documento se está dando un pequeño procedimiento para determinar una legitimidad,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

cuando un funcionario de la Institución adquiriera un derecho subjetivo o interés legítimo, es decir, que le beneficie o que le vaya a generar derechos un acuerdo tomado por este el Órgano Colegiado, si éste después considera que va a variar su decisión o porque tona que el documento que se acordado tiene algunos vicios o nulidades, se podrá revocar, siempre y cuando no se haya notificado, pero una vez notificado se debe seguir el procedimiento ordinario de un procedimiento administrativo que estable la Ley General de Administración Pública en el artículo 173. De tal manera que el Consejo Directivo tendría tomar un acuerdo y remitirlo a la Procuraduría, para que se pronuncie y estime si el acuerdo tomado requiere que requiere modificarse, de verdad tiene algún vicio de nulidad. Esto no lo puede hacer el Asesor Jurídico ni el Auditor Interno, porque por ley establece, que si no lo hace la Procuraduría el procedimiento se cae, la idea es que no suceda.

En cuanto a la Fase recursiva de los acuerdos, en derecho se habla de recursos ordinarios como revocatoria y apelación que se pueden presentar en el mismo escrito u oral, pero al estar el Consejo Directivo en la máxima posición del organigrama, estos recursos carecen de importancia, siendo que el que debe utilizarse es el de revisión, éste lo plantea los Directores en el momento en que se vaya a aprobar el acta, cuando no tenga la seguridad que lo se va a aprobar sea procedente. Deberá plantearse y resolverse en la sesión en que se discute el acta o el Presidente, si juzga la urgencia podrá conocerse en sesión extraordinaria. No se puede dejar la resolución que dicte el Consejo sobre un recurso que interponga cualquier Director para próximas sesiones. Además las observaciones formales no serán consideradas como Recurso de Revisión.

Una consideración especial sobre el Recurso de Revisión, no es una facultad, es obligatorio ejercerlo cuando hay una evidente violación al Ordenamiento Jurídico. Cada Director debe prestar atención a la hora de votar en firme en el mismo acto puesto que esto hace imposible la interposición del Recurso de Revisión.

Sobre el Pago de Dietas, esta establecido dentro del documento inicial y no encuentra ninguna duda al respecto. Con respecto a Gastos de Viaje, para el caso de misiones oficiales, se regularán por las disposiciones del Reglamento de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos.

Finalmente algunos aspectos relevantes a considerar, en primer lugar es conveniente que la Estructura Orgánica del IMAS contenga una Secretaría Ejecutiva del Consejo Director, para darle la oficialidad y la legitimación es algo que no esta en este momento, sin embargo, hasta que esto proceda será un equipo dependiente de la Presidencia Ejecutiva. Por reforma que hace la Ley General de Control Interno a la Ley Orgánica de la Contraloría el plazo de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

prescripción de la responsabilidad de los Directores en la toma de sus acuerdos es de 5 años. La Obligación de fundamentar el Voto Negativo de manera expresa. Se elimina la práctica introducida por interpretación de la normativa interna en la cual se concede permiso con goce de salario al Presidente Ejecutivo cuando represente al IMAS en el exterior. Anteriormente, o hasta que esto se apruebe, deberá de interpretarse el reglamento como se interpreto y aplicó la vez anterior, una posición en la que la Asesoría y la Auditoría fueron firmes. Para el nombramiento de vicepresidente y secretario del Consejo Directivo se debe tomar un acuerdo en la primera sesión de enero.

La Licda. Margarita Fernández, presenta una observación a nivel de estructura, señala que el Manual de cargos de la Institución, indica que en caso por ejemplo Mayra Trejos es un puesto de la Gerencia General, pero como Gerente la designa para que asista al Consejo Directivo, las otras funcionarias como Ligia Monge y Marielos Salas son Secretarías de la Presidencia Ejecutiva o del Consejo Directivo. De tal manera que como está planteado en el reglamento la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo no existe dentro de la estructura del IMAS, eso se va a considerar dentro de la nueva estructura del PEI, es decir, para efectos de la Autoridad Presupuestaría el cargo de la Secretaría del Consejo Directivo no existe, esto por cuanto en varias partes del reglamento aparece la palabra “Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo”.

El Lic. Jorge Vargas señala que la ubicación del personal es por razones presupuestarias, pero desde el punto de vista de la figura, el Consejo Directivo como Órgano Superior debe tener su propio soporte de funcionamiento. En ese sentido, propone que se mantenga la figura de la Secretaría Ejecutiva en todo el texto y que posteriormente se haga las modificaciones en ordenes presupuestario orgánico y que transitorio no indica que en tanto, sino que se proceda a crear la figura de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo a lo planteado en este reglamento, como una voluntad y no como subordinación.

A nivel de reglamento, que es una normativa de funcionamiento interno se puede indicar, porque lo que atribuye son funciones, el transitorio hace la condicionalidad, pero para eso sería importante escuchar el criterio de la Asesoría Jurídica.

Por otra parte, con respecto a la propuesta señala las siguientes observaciones:

- ✓ Artículo 6: De los Deberes de los Miembros del Consejo: inciso g) dice: “Solicitar autorización al Consejo Directivo para ausentarse del país. Dicha autorización no podrá exceder de tres meses. ”, considera que eso está contra el derecho de libre movilización, por lo que propone se lea: “Solicitar autorización al Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

para ausentarse del país, en tanto afecte al cumplimiento de su responsabilidades en el Consejo.”

- ✓ Artículo 6: Del Presidente del Consejo: Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo: 1) Presidir las sesiones del Consejo Directivo, las cuales podrá suspender en cualquier momento por causa justificada. Pregunta a cargo de quién la justificación, por lo que sugiere se diga al final “... por razones de fuerza mayor.”, que tiene mayor fuerza que causa justificada.

- ✓ Artículo 18: De los deberes de la Secretaria Ejecutiva: inciso j) dice: “Brindar la información y atender las consultas verbales y escritas que le presenten las dependencias de la institución, instituciones públicas, instituciones privadas, público en general, relativos al trámite de los asuntos sometidos al conocimiento del Consejo Directivo”, esto pone a la Secretaría Ejecutiva a que cualquiera le pregunte cualquier cosa, eso es peligroso, de acuerdo a esto esta obliga a dar información sobre las cosas que le tocan al Consejo Directivo. Sugiere que se elimine el inciso, porque las informaciones institucionales se manejan a través de la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General.

Sobre el punto anterior, la Gerencia General señala que se le agregó “...en aquellos casos en que correspondan a las actas.”

Además la licenciada Mayra Trejos sugiere se agregue “... excepto a lo que corresponde a las actas, la cual la información se brindará una vez estén aprobadas...”

La Licda. Trejos considera que si un abogado se presenta a la Secretaría solicitando un acuerdo, no se le puede negar a dar.

En resumen el Lic. Jorge Vargas propone se revise el inciso en análisis, para que sea estrictamente lo que obliga la Ley, pero no dejarlo tan abierto.

El señor Presidente Ejecutivos señala que la información corresponde a acuerdos y actas debidamente aprobadas

Continúa el Lic. Jorge Vargas con las intervenciones:

- ✓ Artículo 28: De la Formulación del Orden del Día: inciso c) “Cuando algún miembro del Consejo Directivo solicite el conocimiento de algún asunto de su especial interés lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

hará saber al **Presidente del Consejo** con una antelación de por lo menos tres días antes que el Orden del Día haya sido comunicado, quien valorará y decidirá sobre la procedencia de incluirlos como punto de agenda. Dicha solicitud debe presentarse en **forma verbal**, por escrito o por correo electrónico.” Señala que en forma verbal es absolutamente insustancial, no puede ser, la forma verbal en este tipo de órganos no corre, se debe hacer por escrito o pro correo electrónico porque hay posibilidades de verificar.

- ✓ Capítulo Tercero: Pago de Dietas, Artículo 58: Del no pago de dietas, considera que ahí se tipifica cuando no se pueden reconocer dietas, en inciso 1) dice: “Cuando un director ingrese de manera injustificada a la sesión pasados treinta minutos...” inciso 2) “Cuando un director no asista a las sesiones por estar incapacitado, por asistir a consulta médica o por asistir a actividades relacionadas con las competencias asignadas a ese órgano.” Considera que esto se pudo haber incorporado en las salvedades cuando se puede reconocer, pero parece que no hay condiciones, por lo que sugiere que se elimine y que se ponga en las condiciones que se puede reconocer las dietas.

En resumen señala que quedan dos cosas a discutir, en primer lugar la figura de la Secretaría Ejecutiva, que se debería crear a través de Reglamento del Consejo Directivo, a sabiendas de que posteriormente en la transitoriedad se determina o se giran instrucciones para que se proceda a crearla en la Estructura Orgánica, con todos los procesos de consulta y tramite. Segundo, con respecto al pago de dietas, le parece que si se convierte como salvedad tendría que incluirse como tal, es decir, que en caso de incapacidad, de representación, etc. se podría reconocer, pero desconoce si legalmente es factible.

La Licda. Castro Durán, considera que con las observaciones concensuadas que hayan quedado grabadas, perfectamente se podría votar en simple. En ese orden de ideas somete a valoración las siguientes observaciones:

- Artículo 34: De la solicitud de los documentos que requieran los Directores, sugiere agregar “...y que no figuran en los puntos del Orden del Día”, porque de lo contrario qué pasaría si cualquier Director tiene que llamar al Presidente Ejecutivo y este está de gira al igual que la Gerente General, no se va a contar con esa información de manera oportuna, eso es como vía excepción, que requiera una información que no figura en el orden del día, se canalizaría con más tiempo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

- Artículo 43: De de la aprobación de las Actas, solicita le precisen específicamente qué artículo de la Ley General de Administración Pública, es el que establece que el Presidente Ejecutivo debe dar lectura al proyecto completo de borrar de acta en la sesión ordinaria. Además propone agregar “u extraordinaria”. Aclara que no tiene inconveniente en que se deje tal como está, pero también se trata de ser prácticos, y hay que tomar en cuenta que la aprobación de las actas se ha acostumbrado dejarla para el final de la segunda sesión.
- Artículo 44: Al inicio se lea: “ La revisión del proyecto de borrador de actas de Consejo Directivo...” Posteriormente en el inciso 2) dice: “Una vez transcrita el borrador del acta de la sesión, ...”, se desconoce de cual borrador habla, si del primero, segundo o tercero, por lo que sugiere se corrija de la siguiente manera: “Una vez transcrita la grabación del proyecto de borrador será revisado por la persona...”. Luego en el inciso 3) se corrija de la siguiente manera: “...dará traslado de éste a los miembros para que realicen las respectivas correcciones a sus intervenciones,...” El inciso 4) se lea correctamente: “Una vez entregado el proyecto de borrador de acta y leído por parte de los miembros del Consejo Directivo, en la sesión respectiva en donde se conozca su aprobación, el Presidente en uso de sus facultades lo someterá a votación.” Asimismo se elimine los incisos 5 y 6, porque son aspectos de manual y no de reglamento.

La Licda. Mayra Trejos aclara que hay un punto que no quedó con inciso, después del artículo 42 aparece un párrafo que dice: “Los Directores por mayoría absoluta de los presentes en la sesión en la sesión, podrá acordar que en un acta se transcriba de manera literal, la totalidad o parte de las intervenciones de cada uno de los directores (as).”, este Consejo Directivo tienen que definir de que manera quieren que se transcriba el acta, si en forma literal, únicamente de la liberación de lo que trata el acuerdo o que consideran que debe contemplar el acta.

La Licda. Flora Jara señala que a través de la sesión se pueden hacer muchas reflexiones en relación con el tema, tal vez se tenga la intención de convencer a los compañeros de que no se debe votar un acuerdo por las razones respectivas, pero no es necesario transcribir todo, supuestamente lo que se transcriben son los acuerdos y no toda la perorata de lo que se expone sobre un tema.

Por otra parte, considera que la dinámica para corregir el presente punto no es correcta, porque las correcciones del reglamento se deben de hacer y aprobar de manera colegiada.

Seguidamente presenta las siguientes observaciones al reglamento:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

- Ø Artículo 28: De la formulación del Orden del Día, inciso c) al final dice: “Dicha solicitud debe presentarse en **forma verbal**, por escrito o por correo electrónico.”, en forma verbal podría ser, pero siempre que se proponga en la sesión, es decir, que quede grabado.
- Ø Artículo 31: De los requisitos mínimos a cumplir en la presentación de documentos: lo correcto sería “por cumplir”. Asimismo en el punto 1, inciso b) dice: “Certificación de disponible presupuestario en aquellos convenios que significare erogación económica.”, se corrija de la siguiente manera: “...convenios que requieren erogación económica.” En el inciso 2) agregan la letra “n” en la palabra “deberá”.
- Ø Artículo 32: Al final agregar la palabra “el” para que diga: “... de su presentación ante el Consejo Directivo.”
- Ø Artículo 33: Sugiere agregar punto o punto y coma después de: “...celebrarse cada sesión...”
- Ø Artículo 44: Punto 4) al inicio se lea: “Una vez entregado y leído el borrador del acta...”

El señor Presidente Ejecutivo solicita cambiar en todas las partes del reglamento la palabra “proyecto” por “borrador”.

Continúa la Licda. Flora Jara con las observaciones al reglamento:

- Ø Artículo 52: De la firmeza, segundo párrafo dice: “Por motivos de conveniencia, oportunidad institucional o interés público, el Consejo por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, podrá declarar sus acuerdos firmes y definitivos.” A pesar de estar de acuerdo propone que de ahora en adelante se acuerden en firme los temas urgentes, pero que los demás acuerdos no queden firmes.
- Ø Artículo 54: Al final del párrafo segundo agregar la palabra “en” para que se lea correctamente: “... que no estuvo presente en la sesión en que se tomó el acuerdo.”
- Ø Artículo 55: Del deber de interposición del Recurso de Revisión, al final dice: “El ejercicio de esta facultad no se extingue por el hecho de no haber comparecido a la sesión donde se adoptó el acuerdo.”, eso es muy importante porque se ha venido

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

haciendo mal, aunque un Director no haya estado presente en la sesión puede interponer el recurso de revisión.

Finalmente esta de acuerdo con lo propuesto por los señores Directores con respecto a las observaciones del presente reglamento.

La señora Marta Guzmán, se refiere propiamente al Artículo 11, de los deberes de la Secretaría del Consejo Directivo, inciso 5), dice: “Integrar el Órgano Director del Procedimiento Administrativo que tramite las investigaciones administrativas establecidas por el Consejo Directivo, contra el Gerente General, Subgerente Administrativo Financiero, Subgerente de Desarrollo Social, Auditor y Subauditor Interno.” Para esto siempre se ha tenido un asesor legal externo, por los temas de competencias legales, por lo que solicita al Lic. Berny Vargas, revisar dicho artículo de manera que se integre el acompañamiento de un abogado externo.

La Licda. Margarita Fernández, presenta las siguientes correcciones al reglamento:

- ◆ Artículo 14: De la asistencia de otros funcionarios de nivel Gerencial, pregunta si este Consejo Directivo va a tomar un acuerdo cada vez que una persona ingrese o es una autorización.

Los señores Directores manifiesta que es una autorización para el ingreso a las sesiones.

Siguiendo con las observaciones, la Licda. Margarita Fernández, señala:

- ◆ Artículo 14, se cambie la palabra “acuerdo” por “autorización”.
- ◆ Artículo 15: De los asesores, sugiere se elimine la parte que dice “... o a petición de parte”. Asimismo en el segundo párrafo se corrija al principio para que se lea correctamente: “También se podrá autorizar por mayoría simple la participación ...”

En cuanto a la observación presentada por la Gerencia General, con respecto al artículo 15 sobre oficio y la gestión de parte, el Lic. Berny Vargas indica que dentro de la asesoría que emita el Asesor Jurídico en la sesión, es que en algún momento en que considere que es necesario decir algo, lo hace a gestión de parte y si es de oficio es cuando los señores Directores se lo solicitan y siempre va a estar presente en las sesiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

El señor Presidente Ejecutivo, se refiere al artículo 43, en su momento recuerda que conversando con el Lic. Rodrigo Campos, cree fue criterio del Lic. Campos, que la lectura de las actas estaba implícito en una ley y que la forma de evitar esa situación, es según lo que indica el párrafo segundo del artículo 43 que dice: “Lo anterior, sin perjuicio de que los directivos acordaren lo contrario, por considerar innecesaria la lectura íntegra del documento en la sesión. Opina que si existe una ley pues se debe respetar, pero sino que se elimine, por lo que solicita al Lic. Berny Vargas, favor verificar al respecto.

La Licda. Castro Durán está satisfecha con el avance que se ha tenido en esta sesión respecto al Reglamento del Consejo Directivo. Considera que con las observaciones consensuadas está listo para ser aprobado, si no en esta, en la próxima sesión.

El señor Presidente Ejecutivo explica que el IMAS actualmente tiene una imposibilidad de crear nuevas plazas, la misma Ley de Creación del IMAS establece un porcentaje, por eso no se puede pasar de la relación 70-30. Además de existir esa restricción para todas las instituciones del Estado, que no se pueden crear más plazas. En ese sentido, solicita que no quede sujeta la aprobación de este reglamento por la no aprobación de la Secretaría Ejecutiva, sugiere seguir trabajando así y si después existe la posibilidad de más plazas se cree la Secretaría Ejecutiva.

El Lic. Jorge Vargas coincide con lo señalado por el señor Presidente, simplemente hay que aprovechar que se está estableciendo una normativa, para que se mencione las responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva. El transitorio indica que en tanto no se crea la plaza de una Secretaría Ejecutiva las funciones las asumen otras figuras, es decir, que en tanto no se disponga de una plaza para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo, que no se invalide la existencia.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que como reglamento que es, la continuidad y el constante uso del mismo, van a permitir a este Consejo Directivo determinar donde requiere reforma.

El señor Presidente Ejecutivo señala que sin duda en el camino se van a realizar ajustes al convenio.

5.3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO GG 1153-05-2008, DE LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA (FUPROVI) PARA LA ELABORACIÓN E

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO:

La Licda. Margarita Fernández recuerda que se viene trabajando en La Carpio, dentro del seguimiento que le viene dando FUPROVI, se hace necesario hacer un censo, que eso equivale la FIS a más de cinco mil personas. La capacidad de la Gerencia Regional no es posible, por eso se pensó en hacer un addendum al convenio de FUPROVI para que ellos apliquen las fichas, únicamente para el sector de La Carpio, por razón de costo y oportunidad que eso significa para la Institución, dichas fichas van a ser supervisadas por la Gerencia Regional Noreste o por el EPIS, es norma de que hay un porcentaje de supervisión.

En el documento del addendum, sugiere se elimine el considerando ocho, porque este Consejo Directivo no cuenta con documentos que le permitan decir que FUPROVI cuenta con experiencia de postular proyectos de vivienda. Lo mismo con el consideran siete que dice: “Que el Banco Hipotecario de la Vivienda otorga financiamiento para destinarlo a la atención de asentamientos en precario y tugurios.”, se elimine porque no se cuenta con la información respectiva.

Seguidamente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Promotora de Vivienda, para la elaboración e implementación de un Plan de Intervención para el Mejoramiento del Asentamiento La Carpio.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 173-08

CONSIDERANDO

- 1) Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

- i. “Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza.”
 - ii. “Artículo 3.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley. Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley.”
- 2) Que el asentamiento denominado La Carpio se encuentra ubicado en un inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y requiere de un proceso de intervención a efecto de regularizar la situación urbanística, social y de tenencia de tierra de sus habitantes.
 - 3) Que FUPROVI es una organización especializada en Producción Social del Hábitat, que tiene amplia experiencia en administración de proyectos, y con su acción durante veinte años ha ayudado en la solución de vivienda a más de veinte mil familias. Además ha colaborado con el IMAS, en la ejecución de al menos catorce proyectos habitacionales, lo que ha permitido crear entre ambas instituciones una rica historia conjunta de producción social del hábitat para familias de escasos recursos.
 - 4) Que mediante oficio D.E. 156-06 FUPROVI propone al IMAS una alianza estratégica para atender y mejorar las condiciones del asentamiento La Carpio, en el entendido de que FUPROVI asume la responsabilidad de gestionar con sus propios recursos, ante el Banco Hipotecario de la Vivienda, el financiamiento necesario para mejorar las obras de infraestructura del asentamiento, que permita la legalización de la tierra a favor de las familias que habitan en el asentamiento, con la finalidad de que éstas puedan solucionar su carencia de vivienda y mejorar sus condiciones de vida.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

- 5) Que la acción conjunta de las Instituciones puede contribuir a dar solución a los problemas habitacionales y del hábitat de las familias en condiciones de pobreza ubicados en el asentamiento La Carpio.
- 6) Que el programa de erradicación de tugurios es una de las prioridades del actual gobierno de la República.
- 7) Que en fecha 18 de julio del 2007, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION PROMOTORA DE VIVIENDA, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO, suscrito entre el IMAS y FUPROVI.
- 8) Que para la ejecución de este importante proyecto es necesario que FUPROVI en su condición de parte contratante se encuentre facultada para la aplicación de fichas de información social, así como la incorporación de la información en el Sistema de Información de la Población Objetivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION PROMOTORA DE VIVIENDA, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS 031-032-033-08:

ACTA NO.031-08:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.031-08.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 174-08

Aprobar el Acta N° 031-08 de fecha 28 de abril de 2008

ACTA NO.032-08:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.031-08.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 175-08

Aprobar el Acta 032-08 de fecha 28 de abril de 2008.

ACTA NO.033-08:

La Licda. Castro Durán presenta un recurso de revisión en la página 19, donde dice: “Con las observaciones y consideraciones anteriores, los señores Directores dan por conocido el documento “Diagnóstico de la Situación Actual de los Sistemas de Información y la Encuesta de Percepción”, ya que el informe que se presentó a este Consejo Directivo se denomina “Informe Estado de Sistemas y Análisis Encuesta de Percepción”. En su oportunidad realizó esta observación a la Secretaría del Consejo Directivo y propone ahora que se consigne correctamente el título del documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

El Lic. Jorge Vargas señala que lo ideal no es un diagnóstico sino que es remedo de diagnóstico por las deficiencias que mostró la presentación. Sinceramente dar por conocido no aprueba, sin embargo, considerando la observación de la señora Directora sería de forma y no es una revisión, sino que se cambie la palabra “diagnóstico” por “informe”, esto es una acotación al acta.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación para que acoja el recurso de revisión, del punto específico solicitado por la Licda. Castro Durán.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 176-08

Acoger el recurso de revisión solicitado por la Licda. María Isabel Castro Durán, sobre el Acta No.033-08 página 19, donde dice: “Con las observaciones y consideraciones anteriores, los señores Directores dan por conocido el documento “Diagnóstico de la Situación Actual de los Sistemas de Información y la Encuesta de Percepción”, ya que el informe que se presentó a este Consejo Directivo se denomina “Informe Estado de Sistemas y Análisis Encuesta de Percepción”

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.033-08.

Con las observaciones presentadas, los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta en mención.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 177-08

Aprobar el Acta N° 033-08 de fecha 05 de mayo de 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE
MAYO DE 2008.
ACTA N° 036-08.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 3:00 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**